



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 031-2026-P/TC

Lima, 18 de marzo de 2026

VISTOS

El Oficio 0131-2026-FCJyP/IVABDC, de fecha 11 de marzo de 2026, remitido por el director del Instituto Víctor Andrés Belaúnde Diez-Canseco de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María; la comunicación electrónica de la Secretaría General, de fecha 17 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el oficio de vistos, el director del Instituto Víctor Andrés Belaúnde Diez-Canseco de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María, solicita el auspicio académico del Tribunal Constitucional para la difusión del “Congreso Internacional Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo”, que se realiza los días 23, 24 y 25 de abril de 2026, de manera presencial en la ciudad de Arequipa;

Que, la comunicación en referencia expresa que la Universidad de Bologna, a través de su Escuela Superior de Estudios Jurídicos, la Universidad Católica de Santa María mediante su Instituto Víctor Andrés Belaúnde Diez-Canseco, la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, y el Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil (Argentina), son las entidades organizadoras del “Congreso Internacional Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo”, en el participan destacados juristas, magistrados, catedráticos, investigadores y abogados especializados en Derecho Constitucional, provenientes tanto del Perú como del extranjero;

Que, al respecto, el auspicio institucional académico es el aval que se brinda a una actividad educativa y/o científica, mediante la cual, se respalda el desarrollo de la misma, reconociendo el nivel académico y/o científico que posee dicha actividad;

Que, uno de los objetivos prioritarios de la política institucional del Tribunal Constitucional conforme al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 Ampliado del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 153-2025-P/TC; emitida el 18 de diciembre de 2025, consiste en garantizar que todo el ordenamiento jurídico y la actuación del Estado respeten la Constitución, protegiendo así el Estado de derecho, la democracia y los derechos fundamentales de las personas, para lo cual busca fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional;

Que, los eventos académicos son álgidos espacios de difusión que permiten fomentar y establecer el intercambio intelectual y científico en la materia;

Que, el auspicio académico autoriza a los organizadores a usar el nombre y el logo del Tribunal Constitucional del Perú sólo para fines de publicación y difusión del evento. Cabe precisar que el auspicio académico institucional no implica auspicio económico alguno;



Tribunal Constitucional

Que, el secretario general informa que en sesión del Pleno realizada el 13 de marzo de 2026, se aprueba el auspicio académico solicitado para el evento denominado “Congreso Internacional Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo”

En uso de las facultades conferidas a esta presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER auspicio institucional académico para el evento denominado “Congreso Internacional Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo”, organizado por la Universidad de Bologna, a través de su Escuela Superior de Estudios Jurídicos, la Universidad Católica de Santa María mediante su Instituto Víctor Andrés Belaúnde Diez–Canseco, la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, y el Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil (Argentina), que se realiza los días 23, 24 y 25 de abril de 2026, de manera presencial en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el uso del nombre y del logo del Tribunal Constitucional del Perú sólo para fines de publicación y difusión del evento denominado “Congreso Internacional Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo”, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la entidad solicitante.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional